

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 381-2012-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Contraloría N° 131-2012-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de mayo del 2012, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría "ALIAGA, CRUZADO & RODRIGUEZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL", para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2011, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobada por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG de fecha 22 de febrero del 2007, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero del 2007, establece entre otros aspectos, que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de Auditoría en el período sujeto a evaluación;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario nombrar en nuestra Universidad una Comisión Especial de Cautela para cumplir las funciones establecidas en el mencionado Reglamento;

Que, con Resolución N° 321-2011-R del 11 de abril del 2011, se designó la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao, la misma que a la fecha amerita su actualización;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 407-2012-R (Expediente N° 10573) recibido el 10 de mayo del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

1° DESIGNAR, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Mg. CPCC. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES

MIEMBROS:

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Mg. HÉCTOR LUQUE MAMANI (Representante OCI)

- 2º DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 321-2011-R del 11 de abril del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades EPG, OIRRPP, OPLA,
cc. OCI, OAL, OGA, OIM, OAGRA, OPER, UE, OFT, OCP,
cc. OASA e interesados.